

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Vivienda

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

Expediente: 2021/044/000239

LIBRO DE RESOLUCIONES

.....
.....

(Artº 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno Y Admón. De 27/05/04)

Núm.:.....

Folio:

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL

RESULTANDO, que por Acuerdo de Junta de Gobierno de **5 de marzo de 2021**, se aprobaron los **criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el año 2021, ante el impacto económico y social de la COVID-19**, que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo, por un importe de 547.504,88 euros.

El objeto de dichas subvenciones consiste en **facilitar la permanencia en régimen de alquiler a unidades familiares con escasos recursos económicos**. La actual situación social y económica, provocada por la **crisis sanitaria COVID-19** hace **necesario garantizar el derecho a una vivienda** a aquellas unidades de convivencia que presentan **dificultades económicas**. La

Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, a través del Servicio de Vivienda, viene subvencionando mediante ayudas el alquiler de vivienda habitual en el Municipio de Murcia dirigidas a los colectivos más vulnerables.

RESULTANDO, que el apartado número 15.1), de los Criterios de concesión directa establece: << (...) *El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de su aprobación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, serán inadmitidas por extemporáneas. La presentación de la solicitud de subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y presupone la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en los presentes Criterios de concesión.*>>

CONSIDERANDO.- Que el viernes **11 de marzo de 2021** se publicó en el **Boletín Oficial de la Región de Murcia**, extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de marzo de 2021, por el que se aprueban los criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el año 2021, ante el impacto económico y social de la COVID-19.

RESULTANDO.- Que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de ViviendaGlorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El apartado tercero del art. 32, de la Ley 39/2015, por su parte, establece que: <<Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.>>

CONSIDERANDO.- Que el plazo para solicitar la subvención al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el año 2021, ante el impacto económico y social de la COVID-19, se encuentra abierto desde el 12 de marzo hasta el próximo 11 de abril, si bien por ser dicho día domingo -inhábil-, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente: lunes 12 de abril.

Que a fecha del informe jurídico de 30.03.2021 obrante en el expediente al margen referenciado, han sido presentadas 220 solicitudes de subvención (*en 2020 se presentaron 1.132 solicitudes de subvención*), por lo que restan actualmente **5 días hábiles para su presentación presencial** en las oficinas de atención ciudadana y registro, al mediar además de dos sábados y dos domingos, las festividades de Jueves Santo, Viernes Santo y Martes de Pascua, (todos ellos días inhábiles en el municipio de Murcia).

Que para garantizar el derecho de los interesados que carecen de medios y/o conocimientos para su presentación electrónica, se hace necesario ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención por 15 días hábiles, esto es, hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, a fin de facilitar a los interesados la presentación de las solicitudes de subvención en las oficinas presenciales de atención y registro.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 30 de marzo de 2021 la Instructora, Jefa de Servicio de Administración del Área de Vivienda, Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, ha emitido informe jurídico favorable a la ampliación del plazo por 15 días hábiles, en el que se acredita que la ampliación del plazo de presentación de instancias en 15 días hábiles **no implica una alteración sustancial de la naturaleza o de la finalidad pretendida por la subvención**, la cual permanece en todo caso inalterable, **ni implica en modo alguno daños a terceros**. Igualmente, **se propone antes de que finalice el plazo de presentación de instancias para el procedimiento de concesión de subvención directa**.

En virtud de lo dispuesto en el punto tercero del acuerdo Junta de Gobierno, de 31 de marzo de 2021, por el que se establece una delegación especial al séptimo Teniente de Alcalde y Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, las competencias que correspondan a la Junta de Gobierno, al amparo de lo previsto en el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Vivienda

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la presentación de la solicitud de subvención al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el año 2021, ante el impacto económico y social de la COVID-19, en quince días hábiles, por lo que el plazo de presentación finalizará el día 30 de abril de 2021 -inclusive-.

SEGUNDO.- Hacer pública la ampliación del plazo a través de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Así mismo, se dará difusión al mismo a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia y de la web municipal.

TERCERO.- Facultar a la Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, para la firma de cuenta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta de lo dispuesto en el presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno que se celebre a los efectos oportunos.

**EL SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Fdo.- Enrique Lorca Romero

(Documento firmado electrónicamente al margen)

FIRMADO

- 1.- JEFA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ROCIO ANDREU IBAÑEZ, a 31 de Marzo de 2021
- 2.- JEFE DE ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 31 de Marzo de 2021
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 31 de Marzo de 2021
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ENRIQUE LORCA ROMERO, a 31 de Marzo de 2021